

RESOLUCION N° 568 DE 2021.
(Septiembre 10 del 2021).

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el Sistema de Riesgos Laborales se define como el “(...) conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (...)”.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su artículo 2.2.4.6.4 que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el mencionado Decreto 1072 de 2015, dispone en su artículo 2.2.4.6.5 en relación con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, son requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, los siguientes: “(...) Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa (...)”.

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051

Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



Que la Resolución 312 de 2019, proferida por el Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, establece en su Capítulo III los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V, dentro de los cuales dispone los siguientes requisitos para la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así: “(...) Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: la identificación de los peligros; evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua; y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales (...)”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, la cual quedará de la siguiente manera:

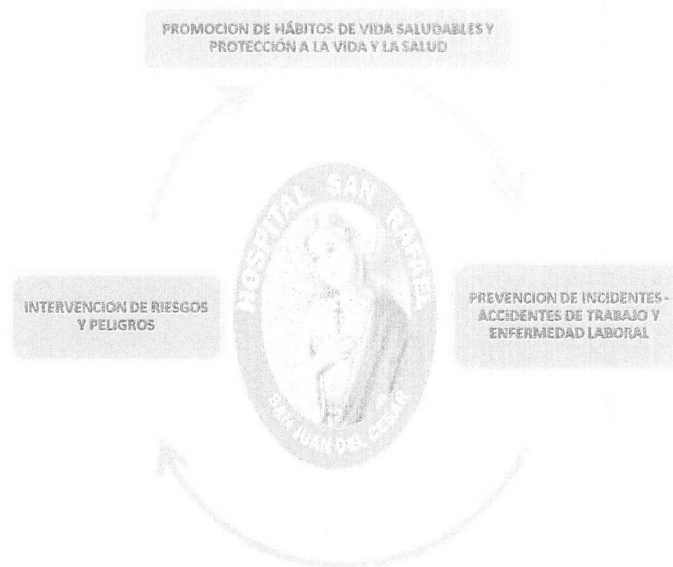
La ESE Hospital San Rafael Nivel II, se compromete desde la alta Gerencia a gestionar los recursos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la protección integral de todos sus colaboradores y el ambiente, promoviendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes, enfermedades laborales, fomentando hábitos de vida saludables y el desarrollo de la Protección a la Vida y la Salud de sus colaboradores.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: La política de Seguridad y Salud en el trabajo, aplica a todos los servidores que desarrollen sus labores al interior de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar- Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS: La política de Seguridad y salud en el trabajo de la entidad estará estructurada por medio de 3 Ejes estratégicos como son:



- **PROMOCION:** Fomentar cambios en el entorno que ayuden que toda persona que trabaje cuente con ambientes de trabajo saludables y estilos de vida saludable.
- **PREVENCION:** Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.
- **INTERVENCION:** determinar las medidas que se realizarán con el fin de eliminar, sustituir o minimizar un riesgo o un peligro, con el fin de brindarle al trabajador un ambiente de trabajo seguro.



ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS La política de Seguridad y salud en el trabajo de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer condiciones de trabajo seguras y saludables mediante actividades de promoción, prevención de la salud, y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los de los colaboradores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Revisar constantemente la normatividad del SG-SST para cumplir con la Normatividad vigente aplicable.
2. Identificar oportunamente los peligros, evaluar los riesgos y establecer los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
3. Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los funcionarios con el autocuidado.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES Los roles y responsabilidades en la política de seguridad y salud en el trabajo de la ESE se rigen a la normatividad vigente, y se determinan de la siguiente manera:

EJES ESTRATÉGICOS	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
PROMOCION	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito. ➤ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación de la política. ➤ Asignar los recursos humanos, financieros y logísticos para la implementación del SGSST.
	Líder de SST	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. ➤ Verificar y dar cumplimiento de los requisitos mínimos en la política de SST. ➤ Diseñar y ejecutar planes y actividades que promuevan los hábitos de vida saludable. ➤ Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. ➤ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. ➤ Participar en las actividades realizadas por SST. ➤ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. ➤ Procurar el cuidado integral de su salud.
	Líderes de procesos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. ➤ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. ➤ Coordinar la participación de los colaboradores en las actividades de SST. ➤ Desarrollar acciones que promuevan estilos de vida saludables. ➤ Responder por el uso de EPP en áreas de trabajo.
	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección ➤ Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.). ➤ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo. ➤ Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación. ➤ Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST. ➤ Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
PREVENCION	Líder de SST	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejecutar las acciones planeadas en el SGSST. ➤ Realizar inspecciones de seguridad en los diferentes lugares de trabajo. ➤ Realizar la matriz de riesgos. ➤ Mantener actualizada la matriz de requisitos legales. ➤ Fomentar la participación de los trabajadores en las acciones de SST. ➤ Fomentar la cultura del autocuidado. ➤ Capacitar a los trabajadores en SST
	Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplir con las normas y reglamentos de SST de la empresa ➤ Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos

INTERVENCION		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. ➤ Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general. ➤ Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo. ➤ Tomar parte activa de los comités, comisiones y programas de inspección que se les asignen. ➤ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SS
	Líderes de procesos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. ➤ Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. ➤ Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores. ➤ Reportar de manera oportuna los incidentes, accidentes y enfermedad laboral a la ARL.
	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación ➤ Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. ➤ Garantizar los recursos necesarios para la intervención de riesgos y peligros.
	Líder de SST	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales. ➤ Gestionar ante la alta dirección los recursos necesarios para intervención de riesgos y peligros. ➤ Ejecutar las acciones pertinentes para la intervención de riesgos y peligros. ➤ Liderar las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedad laboral.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo. ➤ Participar en las inspecciones de seguridad. ➤ Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento.
	Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participar en las actividades de intervención a riesgos y peligros. ➤ Cumplir con los compromisos adquiridos mediante planes de mejoramiento.

ARTÍCULO SEXTO: MONITOREO Y EVALUACIÓN: La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizará de manera anual, mediante los indicadores definidos en el decreto 1072 de 2015, estos son.

Nombre del indicador	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo Anual y su cronograma.	$\text{Número de Actividades Ejecutadas del Plan de Trabajo Anual según Cronograma de trabajo} / \text{Cantidad Total de Actividades Programadas} * 100$	Trimestral
Porcentaje de ejecución del programa de capacitación de SST	$\text{Número de capacitaciones realizadas del programa de capacitaciones de SST} / \text{Número total de capacitaciones programadas} * 100$	Trimestral



Intervención de peligros y riesgos	N° Total De Peligros Intervenido En El Periodo/Total De Peligros Identificados	Trimestral
Investigación de accidentes e incidentes	N° de accidentes /incidentes investigados / N° de accidentes/incidentes reportados	Mensual

ARTICULO OCTAVO: DIVULGACION: La política de seguridad y salud en el trabajo de la ESE se divulgará a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, pagina web), charlas informativas, así como al interior de cada proceso por parte de su líder, y será publicada en las diferentes áreas de la institución.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier documento que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE - PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los 10 días del mes de septiembre de 2021.

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.**

Proyectó: José Manuel Bermúdez – Coordinador SST

Erika Katiana Egea Robles - Profesional de Apoyo SST

Revisó Aspectos Técnicos: Aura Isabel Orozco Vega - Asesora Externa de la ESE

Revisó Aspectos Jurídicos: Rossana Mejía – Prof. Universitario Área Jurídica